



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2015 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD. MODALIDAD 3: PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN TEMPORAL

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para Jóvenes Investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación de las solicitudes a que se refiere el artículo 12.1 de la resolución de la convocatoria.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos esenciales y no subsanables de la solicitud.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto, detallando la/s causa/s de inadmisión. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este trámite para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuando las deficiencias detectadas se refieran al currículum abreviado del investigador principal y/o la memoria científico-técnica, solo se admitirá la remisión en el trámite de alegaciones de estos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria, y siempre que no se altere el contenido de los documentos inicialmente aportados en la aplicación de solicitud.

Las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilita@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en “Acciones a realizar” > “realizar instancia” > Tipo de documento “Alegación - Preevaluación”.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 10 de la resolución de la convocatoria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Subdirección General de Proyectos de Investigación